

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Por un mes	2 pesetas
Por tres meses	5 50
Por seis meses	10 50
Por un año	20 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes	2 50 pesetas
Por tres meses	7 00
Por seis meses	12 50
Por un año	24 00

Números sueltos. 0 25 pts. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que se han de pagar, así como los anuncios judiciales a razón de tres centimos de peseta la línea por un día; habiendo los interesados acreditado de la publicación por medio de un responsable el día de pago, haber insertado su importe en la Hoja de los fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se insertarán, para la información de las administraciones que no tengan el carácter del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Ceptaria y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción en la Ley en la Gaceta (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Escuela Provincial. El pago de la suscripción es a la vez que el pago de los anuncios que venga acompañados de un importe, siendo hacer o lo de la Capital por medio de la oficina del Tesoro, Giro Postal o letra de recibo.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 11 de abril)

GOBIERNO CIVIL

Con esta fecha me hago cargo nuevamente del Gobierno Civil de la provincia, cesando en el ejercicio interino del mismo el Sr. Secretario de la Dependencia Don Fernando Valdés.

Logroño 10 de abril de 1926.
Ignacio G. de Careaga

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Todos los años, por medio de Real decreto acordado en Consejo de Ministros, se fijará el día del mes de Abril en que ha de comenzar a regir el horario de verano y el del mes de Octubre en que ha de ser restablecida la hora normal.

Art. 2.º El día 17 del corriente mes de Abril, a las 23 horas, será adelantada la hora legal en sesenta minutos

Art. 3.º El día 2 del próximo mes de Octubre a las veinticuatro horas, se restablecerá la hora normal.

Art. 4.º Por los Ministerios interesados, en lo que atañe a los

servicios de sus respectivos departamentos, se darán las órdenes oportunas para la ejecución del presente Decreto.

Dado en Palacio a nueve de Abril de mil novecientos veintiseis

ALFONSO

El Presidente del Presidente del Consejo de Ministros Miguel Primo de Ribera y Orbaneja

En consecuencia del Real Decreto que antecede, llamo la atención de todas las autoridades y Funcionarios dependientes de este Gobierno Civil para que el día 17 del mes actual y hora de las veintitrés, sea adelantada la hora legal en sesenta minutos.

Logroño, 12 de Abril de 1926.
El Gobernador Ignacio G. de Careaga

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal de esta villa, en providencia de ayer, ha acordado se cite por medio de edictos que habrán de publicarse en el Boletín Oficial de esta provincia y en la tablilla correspondiente de la puerta de la Casa del Juzgado, a don Epifanio, don Paulino y don Félix Reinares Chaboy de domicilio desconocido, para que a las once y media de la mañana del viernes treinta del actual mes de Abril, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar el juicio verbal civil a que han sido demandados, en unión de sus hermanos Rosario, Marcos, Margarita, Pedro y Juana Reinares Chaboy, como herederos los ocho de su padre don José María Reinares Chaboy, por el vecino de esta villa don Eusebio Martínez Colás, para que le paguen la cantidad de ochocientos setenta y cuatro pesetas, que el último le adeudaba procedente de préstamos en metálico; advirtiéndose que las partes pueden concurrir al juicio con las pruebas que tengan y les convenga, y que si dejan de asistir los ya expresados demandados sin alegar para ello causa legal y

debidamente justificada, se continuará el juicio en rebeldía sin volver a citarlos.

Y a los efectos que sean procedentes se extiende la presente cédula, que firmo en Alberite a nueve de Abril de mil novecientos veintiseis.

El Secretario Julio Lovera

EDICTOS

ALBELDA DE IREGUA

Ignorado en absoluto el paradero de don Esteban Martínez Lázaro padre del mozo Felix Martínez Gudel, y de Valentin Ruiz Ochagavía, hermano del mozo Santiago Ruiz Ochagavía ambos del reemplazo de 1925 quienes tienen solicitada prórroga de primera clase como comprendidos en el caso cuarto del artículo 265 del Reglamento de Reemplazo vigente, se les cita por medio del presente, para que antes del día 27 del corriente, se presenten en esta Alcaldía o en su defecto, en dicho día ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia.

Así mismo encargo a las Autoridades, procedan a la busca y captura de dichos sujetos, y de ser habidos, sean presentados a las referidas Autoridades.

Albelda de Iregua 9 de abril de 1926.

El Alcalde, Miguel Ruiz,

ALBELDA DE IREGUA

No habiendose presentado a ninguno de los actos relacionados con el alistamiento del año actual, a pesar de haber sido llamados por medio de anuncios insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia los mozos Juan José Martínez Urizar, hijo de Simón y Angela y Ramón Zorzano Faces, hijo de Diego y Modesta, a quienes por falta de

presentación el Ayuntamiento de mi presidencia los declaró prófugos, se les llama nuevamente, para que el día 17 de los corrientes fecha en que tendrá lugar el juicio de exenciones en la Capital de provincia, se presenten ante la Junta de Clasificación y revisión a exponer sus descargos.

Albelda de Iregua 9 de abril de 1926.

El Alcalde, Miguel Ruiz.

Junta provincial de beneficencia particular

Las doncellas bautizadas en la parroquia de Santa María de la Villa de Fuenmayor, pobres y virtuosas que hayan contraído matrimonio canónico en los años mil novecientos veinticuatro y mil novecientos veinticinco, y se crean con derecho a los dotes de la obra Pía fundada en esta villa por don Juan Urquiza de Elorrio; pueden presentar las solicitudes hasta el treinta del presente mes, al Sr. Alcalde y Compatrono de dicha Obra Pía.

Los dotes, que se han de dar por cada año de los referidos, serán tres de doscientas setenta y cinco pesetas cada una.

A las solicitudes acompañarán certificado del Bautismo y Matrimonio de las interesadas, y del líquido imponible de los padres de las mismas.

Fuenmayor, doce de Abril de mil novecientos veintiseis.

Los Compatronos de la Obra Pía de D. Juan Urquiza de Elorrio, Fuenmayor.

El Alcalde, Florentino Galarreta, El Cura Párroco, Rafael Ruiz Rabanera

Anuncios

Confeccionado por los Ayuntamientos que se mencionan, el padrón del impuesto de cédulas per-

sonales para el ejercicio de 1926, queda el mismo, desde esa fecha de manifiesto al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento, por el término reglamentario, a los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta a la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados, en el referido padrón, si entienden lesionados sus derechos, como a la inclusión o exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no será atendida ninguna que se formule en dichos sentidos.

- Relación que se cita
- 920 Aguilar del río Alhama
 - 919 Aldeanueva de Ebro
 - 932 Arnedo
 - 949 Cihuri
 - 964 Grávalos
 - 953 Igea
 - 957 Pinillos
 - 960 Villalba de Rioja
 - 926 Zorraquín

EDICTOS

970

Don Julio Lovera Bernabeu, Secretario del Juzgado municipal de Alberite (Logroño).

Certifico: Que en expediente de Juicio verbal, civil, de que se hacía mención, obrante en la Secretaría de mi cargo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia En la Villa de Alberite a tres de Abril de mil novecientos veintiseis, el señor Juez municipal D. Angel Hermosa Elizondo se confituyó en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de dictar sentencia en el presente juicio verbal civil promovido por D. Fidel Ausejo Yangüela, contra los herederos de D. José María Jiménez Marín, en reclamación de la cantidad de mil pesetas.»

«Fallo que debo de condenar, como condeudo, a los Srs. Herederos de D. José María Jiménez Marín, y que lo son sus hijos Rosario, epifanio, Felix, Marcos, Pedro, Margarita y Juana Reinares Chavoy, en su calidad de como tales herederos a que, tan pronto como merezca ejecución la presente paguen al demandante D. Fidel Ausejo Yangüela, la cantidad de mil pesetas, objeto de la demanda; no haciendo expresa condena de costas, en atención a no ajuiciar temeridad en ninguna de las partes.»

Y así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente a los demandados comparecientes y por medio de edictos a los de ignorado paradero, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Hermosa «Publicaciones». Leida ha sido la precedente sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia de hoy, día de su fecha, de que yo el Secretario certifico.—Julio Lovera.—Lic»

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados D. Epifanio, D. Paulino y D. Felix Reinares Chavoy, en ignorado paradero y declarados en rebelión, publica el presente el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Alberite, 5 de Abril de 1926.

V.º B.º

El Juez municipal, Angel Hermosa Julio Lovera.—Lic.

976

Don Ignacio G. de Careaga y Urquijo, Gobernador Civil de esta provincia:

HAGO SABER: Que D. Francisco de Gavidia y Abiega vecino de Bilbao ha presentado a mi autoridad a las 11 del día tres del actual una solicitud de registro de mineral de hierro de 47 pertenencias con el título de «San Cristóbal» situadas en el término municipal de Canales y Villavelayo y paraje denominado Bèrrula.

Y designadas en la siguiente forma. Se tendrá por punto de partida el cerradero de Bèrrula y de allí se miden 500 m. al N. colocando la 1.ª estaca, de esta 900 al E. la 2.ª de esta 200 al S. la 3.ª de esta 100 al E. la 4.ª de esta 200 al S. la 5.ª de esta 100 al E. la 6.ª de esta 200 al S. la 7.ª de esta 100 al E. la 8.ª de esta 100 al S. la 9.ª de esta 100 al E. la 10.ª de esta 100 al S. la 11.ª de esta 500 al O. la 12.ª de esta 400 al N. la 13.ª de esta 600 al O. la 14.ª de esta 300 al N. la 15.ª de esta 200 al N. la 16.ª y con 100 metros al E. se llegará a la 1.ª estaca y quedará cerrado el perímetro. Todos los rumbos se refieren al Norte magnético El terreno que se solicita es exactamente el mismo que se adjudicó a la mina caducada «Antón y María» n.º 3093.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 317 la expresada solicitud, se anuncia al público a los efectos de la ley y reglamento vigentes en minería, a fin de que los que se consideren con derecho a reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida a mi Autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Logroño, 6 de abril de 1926.
Ignacio G. de Careaga.

976

Don Ignacio G. de Careaga y Urquijo, Gobernador Civil de esta provincia:

HAGO SABER: Que Don Francisco de Gavidia Abiega vecino de Bilbao ha presentado a mi autoridad a las 11 y 5 del día tres del actual una solicitud de registro de mineral de hierro de nueve pertenencias, con el título de «Moallén» situadas en el término municipal de Villavelayo y paraje denominado Moallén.

Y designadas en la siguiente forma. Se tendrá por punto de partida el ángulo N. O. de la mina «2.ª Sombrereta» n.º 2853 y de allí se miden 50 metros al N. colocando la 1.ª estaca, de esta 300 m. al E. la 2.ª de esta 300 m. al S. la 3.ª de esta 300 m. al O. la 4.ª y de esta con 250 metros al N. se llega al punto de partida y se cierra el perímetro. Todos los rumbos se refieren al Norte magnético. El terreno solicitado es el mismo exactamente del que se adjudicó a la mina «Ibarlucea» expediente núm. 3.094.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 3.418, la expresada solicitud, se anuncia al público a los efectos de la Ley y Reglamento vigentes en minería, a fin de que los que se consideren con derecho a reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida a mi Autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Logroño, 12 de Abril de 1926
Ignacio G. de Careaga

TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIO (Recaudación ejecutiva)

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la Zona de Alvaro Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos documentos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirlos de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Logroño, 13 de Abril de 1926

RELACIÓN QUE SE CITA

Pueblo de Aldeanueva

Concepto: Rústica

Presupuesto: 1916

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTES Ptas. Cts.
10	Alejo Gutiérrez Jimenez	2. trimestre	24'20
12	Alejo Roldán Nievas	"	2'96
13	Angel Jiménez Gutiérrez	2. y 3.	4'50
15	Angel Lasheras Olloqui	"	4'02
16	Angel Ruiz Gutiérrez	"	6'80
17	Angel del Prado Fernández	"	5'24
18	Angel Martínez Moreno	"	3'18
21	Anceta Jiménez Ruiz	"	9
25	Aquilino Gutiérrez Gutiérrez	"	10'96
30	Anastasio Jiménez Martínez	2. trimestre	2'38
31	Atanasia Roldán Martínez	2. y 3.	6'60
32	Antonio Herreros Jiménez	"	9'66
37	Antonio Vallejo Miranda	"	5'76
42	Antonio Alvarez Alvaro	"	6'08
44	Antonio Roldán Alvarez	"	15'30
45	Antonio Rubio Martínez	"	3'78
55	Ambrosio Jiménez Moreno	2.	18'55
56	Ascensión Ramírez Llorente	"	10'17
58	Ambrosio Ruiz Ruiz	2. y 3.	7'28
61	Apolonio Montiel	"	3'36
63	Aquilino Martínez Torralba	"	7'92
64	Balbino Ruiz Miranda	"	15'74
65	Balbino Martínez Olloqui	"	7'06
66	Balbino Jiménez Martínez	"	9'56
68	Baldomero Martínez Ruiz	"	4'34
74	Benito Calderón Pérez	"	3'48
76	Benito Falcón Pérez	"	4'92
77	Benito Gutiérrez Martínez	"	3'20
79	Benito Gutiérrez Jiménez	"	7'30
80	Benito Martínez Pérez	"	3'90
81	Benito Miranda Matule	"	6'92
94	Bernardino Falcón Gutiérrez	2. y 3.	76
95	Bernardino Jiménez Ruiz	3.	4'25
100	Casto Ruiz Moreno	2. y 3.	9'14
103	Casto Gutiérrez Silvada	2.	1'25
104	Casto Falcón Martínez	2. y 3.	7'10
106	Carlos Gutiérrez Falcón	"	11'66
107	Claudia Falcón Alvarez	"	17'42
109	Claudio Morti	"	6'30
111	Claudio Gutiérrez Bergasa	"	7'44
119	Cecilia Herreros Fernández	"	7'84
126	Ciriaco Lasilla Moreno	"	4'88
127	Ciriaco Ramírez Rubio	"	8'46
132	Matilde Falcón Gutiérrez	2.	10'62
149	Crescencio Herreros Olloqui	2. y 3.	4'88
151	Demetrio Pastor Roldán	2.	11'82
152	Demetrio Rubio Fernández	"	17'45
153	Deogracias Roldán Moreno	2. y 3.	8'46
156	Dionisio Pérez Martínez	"	21'40
159	Domingo Martínez Jiménez	"	14'32
160	Domingo Ruiz Falcón	2.	7'50

(Continuará)

918
Junta Provincial de transportes mecánico-rodado de Logroño

AVISO

Para evitar a las Empresas dedicadas dentro de esta provincia al servicio público de transportes de viajeros y mercancías, los consiguientes perjuicios por incumplimiento de lo dispuesto en anterior anuncio, publicado el 9 de Marzo último en el N.º 29 de este periódico oficial; se concede un nuevo plazo de 5 días, a contar de la publicación del presente aviso para que, las que aún no lo han hecho, presenten en la Secretaría de esta Junta una declaración que comprenda los extremos siguientes:

- 1.º La fecha exacta en que comenzaron su servicio y si no lo han prestado de modo regular, diario y permanente.
- 2.º El itinerario completo de las líneas que explotan.
- 3.º El número de expedientes que efectúan.
- 4.º El número de carruajes de motor mecánico utilizados en cada línea y sus características (matrícula-potencia-capacidad y peso).
- 5.º Punto en que tienen instaladas las administraciones y expendedorías de billetes en los lugares de origen y término.

La no presentación de los datos requeridos impedirá a esta provincial ratificar las anteriores autorizaciones de circulación dando lugar al cese inmediato de los servicios realizados sin dicho indispensable requisito.

Logroño, a 8 de Abril de 1926
El Secretario
Ciriacó Iñigo

EDICTOS

929
Don Ignacio G. de Careaga y Urquijo.
Gobernador Civil de esta provincia

HAGO SABER: Que Don Severiano R. Basante L. Letona vecino de Guecho ha presentado a mi autoridad a las 11 y 20 del 18 de marzo último una solicitud de registro de mineral de una demasía de hierro con el título de «4.ª Demasía» situada en el término municipal de Canales de la Sierra.

Y designadas en la siguiente forma la demasía comprendida entre las concesiones mineras «La Alcarreña», n.º 3025 y «María Belen» n.º 2458 y que fué anunciada

al público en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día veintinueve de octubre de 1925 figurando como cuarta demasía.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 3115, la expresada solicitud, se anuncia al público a los efectos de la ley y reglamento vigentes en minería, a fin de que los que se consideren con derecho a reclamar lo verifiquen en solicitud dirigida a mi Autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Logroño 6 de abril de 1926.
Ignacio G. de Careaga.

929
Don Ignacio G. de Careaga y Urquijo.
Gobernador Civil de esta provincia.

HAGO SABER: Que D. Severiano R. Basante L. de Letona vecino de Guecho ha presentado a mi autoridad a las 11 y 25 del día 18 de marzo último una solicitud de registro de mineral de una demasía de hierro con el título de «5ª demasía» situada en el término municipal de Canales de la Sierra.

Y designadas en la siguiente forma la demasía comprendida entre las concesiones mineras «La Alcarreña» n.º 3025 y «La Reunión» n.º 3084 y que fué anunciada al público en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día veintinueve de octubre de 1925 figurando como quinta demasía.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 3116 la expresada solicitud, se anuncia al público a los efectos de la ley y reglamento vigentes en minería, a fin de que los que se consideren con derecho a reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida a mi Autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Logroño, 6 de abril de 1926.
Ignacio G. de Careaga.

Anuncios

VILLALBA DE RIOJA

961
Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se anuncia vacante la plaza de Médico Titular de esta Villa con el sueldo anual de 1250 pesetas por la plaza de Beneficencia de una a cinco familias pobres, y 125 pesetas por la plaza de Inspector de Sanidad Municipal con cargo al presupuesto municipal pagadas por trimestres vencidos.

Ademas, el facultativo percibirá 3625 pesetas anuales por las igua-

las de los vecinos pudientes pagadas por una Junta de mayores contribuyentes responsables y tambien por trimestres vencidos siendo obligación del médico que sea favorecido con dicha plaza, tener la residencia en esta localidad.

Este pueblo consta de 80 vecinos con 311 habitantes y dista cinco Kilómetros de Haro (cabeza de partido) por medio de vía de comunicación con telefono particular a la Central.

Las solicitudes bien documentadas con los méritos profesionales podrán presentarse en el término de 15 a contar de la publicación del presente, ante el Alcalde que suscribe.

Villalba de Rioja a 10 de Abril de 1926

El Alcalde
Lucio Fernandez

TREVIANA

930
Formados los repartimientos de contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrículas de contribución industrial de este distrito municipal para el próximo año de 1926-27 quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días los primeros y diez las últimas, que empezarán a contarse desde el día 25 del actual a fin de que los contribuyentes en ellas comprendidas, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Treviana a 7 de abril de 1926.

El Alcalde
Serapio Cantabrana

SAN MILLÁN DE YECORA

931
Formados los repartimientos de contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrículas de contribución industrial de este distrito municipal para el próximo año de 1926-27 quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días los primeros y diez los últimos, que empezarán a contarse desde el día veinticinco del actual a fin de que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren justas.

San Millán de Yecora a 7 de abril de 1926.

El Alcalde,
Serafín Díez

RIVAFRECHA

935
Terminado por esta Junta el Repartimiento general sobre utilidades, girado para cubrir el déficit del presupuesto municipal de esta villa del año 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles a fin de que las personas en él comprendidas, puedan examinarlo y presentar a la Junta repartidora durante dicho plazo y tres días más, las reclamaciones que crean procedentes, las cuales han de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Rivafrecha 8 de abril de 1926.

El Presidente,
Carlos Ortega

930
Distrito forestal de Logroño

715
Habiendo cumplido a lo dispuesto en el R. D. de 17 de Octubre último han sido reconocidos por el personal facultativo de esta dependencia los montes que tuvo a su cargo la Sección facultativa de Hacienda, y que a juicio del mismo, reúnen las condiciones que para ser declarados de utilidad pública fija la Ley de 24 de Junio de 1908.

Y siendo requisito indispensable para la inclusión de un monte en el Catálogo de los de utilidad pública dar audiencia en el expediente a las entidades municipales y provinciales, así como a los particulares interesados, se publica a continuación una relación de los que se encuentran en aquél caso, a fin de que puedan formularse, dentro del plazo de dos meses y ante esta Jefatura, las reclamaciones que se estimen convenientes acerca de los datos con que figuran y señalarse los errores que su descripción se hayan podido cometer.

Encargo muy especialmente a los Alcaldes de municipios que figuran en la relación, den a este anuncio la mayor publicidad posible, recordándoles que la inclusión de un monte en el Catálogo si bien no prejuzga la cuestión de la propiedad, acredita la posesión a favor de la entidad a la que el Catálogo asigna la pertenencia.

Logroño, 18 de Marzo de 1926

El Ingeniero Jefe
José María de Gaztelu

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

RELACION de los montes y terrenos forestales que según la Ley de 24 de junio de 1908 y su Reglamento revisten caracteres de interés general y cuya inclusión en el Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia se propone en cumplimiento del Real decreto de 17 de octubre de 1925.

N.º	Término municipal	Nombres	Perteneencia	LIMITES	Especie	CABIDAS		Observaciones	
						Total	Frestal		
						Ha.	Ha.		
<i>Partido judicial de Arnedo</i>									
1	Enciso	La Cubilla	Enciso	N. Fincas particulares de Enciso E. id. id.	Q. Ilex			Este monte está incluido en el monte Mingones que figura con el n.º 5 del Catálogo de los de utilidad Pública.	
2	Zarzoza	Dehesa boyal	Zarzoza	S. Término municipal de Poyales O. Monte Mingones n.º 5 del Catálogo N. Río de Munilla E. Fincas particulares de Zarzoza S. Monte Santiago la cuerna de Munilla O. Id. Santiago de Zarzoza	Q. Pedunculata.	62			Esta lindando como se observa en los límites con 2 montes de utilidad pública núms. 9 y 15
<i>Partido de Cervera del Río Alhama</i>									
3	Aguilar río Alhama	Monegro	Aguilar Río Alhama	N. Monte Caravido E. Jurisdicción de Devanos (Soria) S. Idem de San Felices (Soria) O. Monte la Llana	Q. Ilex	282			
4	Idem	La Nava	id.	N. Jurisdicción de Valdemadera y Cervera del Río Alhama E. Vega de Aguilar del río Alhama balsas y olivar S. Idem id. id. y Barranco «La Nava» O. Barranco de la Vega de Aguilar y provincia de Soria	Pino, romero y enebro.	300			
5	Idem	La Llana	id.	N. Fincas particulares de Aguilar del Río Alhama E. Monte Monegro S. Jurisdicción de San Felices (Soria) O. Fincas particulares de Aguilar del Río Alhama	Encina romero y enebro.	420			
6	Igea	Dehesa de Sierra Mala	Igea	N. Término municipal de Grávalos E. Id. id. de Cervera del Río Alhama S. Tierras de labor de Igea O. Idem id. id.	Romero y au laga.	354			
<i>Partido judicial de Calahorra</i>									
7	Calahorra	Los Agudos	Calahorra	N. Fincas particulares E. Jurisdicción de Aldeanueva de Ebro. S. Idem de Autol y monte Espartal O. Fincas particulares	Esparto	2400			
<i>Partido judicial de Haro</i>									
8	Foncea	Peña Aguila y Peña Mayor	Foncea	N. Provincia de Burgos E. Id. id. S. Terrenos labrantios de Foncea O. Provincia de Burgos	Encina	500		Mancomunidad de pastos con Altable y Pancorbo.	
9	Fonzaleche	Valderrata y Valdeperro	Fonzaleche	N. Fincas particulares E. id. id. S. id. id. O. id. id.	"	65			
10	Sajazarra	El Prado	Sajazarra	N. Arroyo E. Arroyo de madre de Treviana S. Idem de San Quilez O. Fincas particulares	"	36			
11	Tirgo	El Soto	Tirgo	N. Don Juan Castresana y otros E. Jurisdicción de Casalarreina S. D. Marcelo González y otros O. Jurisdicción de Casañares	Chopo	18			
<i>Partido judicial de Logroño</i>									
12	Hornos Moncalvillo	Dehesa del Prdo.	Hornos Moncalvillo	N. Fincas particulares E. id. id. S. Jurisdicción de Daroca O. Idem de Sotés y Daroca	Encina y roble.	185			
13	Medrano	Dehesa Carrascal	Medrano	N. Fincas particulares y Comuneros de Hornos E. id. id. S. Arroyo de Valvendia O. Fincas particulares	"	57			

N.º	Término municipal	Nombres	Pertenenencia	LIMITES	Especie	CABIDAS		Observaciones
						Total Ha.	Frestal Ha.	
14	Nalda	La Raposa y otros	Nalda	N. Fuente de la Raposa E. Id. id. de Coscoja S. Término de Viguera	Boj y aulaga	100		
15	Idem	Valdeaguas Rodalillos y otros	id.	O. Barranco Cerro Traidor N. Riscos de Peñas Valderas E. Los Radios S. Término de Luezas	Boj y aulaga	118		
16	Navarrete	Dehesa la Verde	Navarrete	O. Id. de Viguera N. Término de Fuenmayor E. Fincas particulares	Encina y roble	403		
17	Sorzano	La Dehesa	Sorzano	S. Término de Sotés y Ventosa O. Id. de Huércanos y Cenicero N. Tierras de labor	id.	124		
18	Sotés	Horcajo	Sotés	E. Id. id. S. Dehesa, herederos de Juan Osma O. Tierras de labor	Roble	91		
19	Viguera	La Vargay Tozas	Viguera	N. Fincas particulares E. Id. id. S. Arroyo del Horcajo O. Término de Ventosa	Roble haya y encina	1257		
20	Idem	El Redondo	id.	N. Dehesa Ontanares y tierras labor S. Id. de Almarza y Torrecilla O. Río Iregua	Encina	80		
21	Baños de río Tobía	Monte arriba o Robledal	Baños de río Tobía	N. Monte particular Sres. Albarellos E. Pueblo de Panzares y Carretera de Soria a Logroño S. Monte Moncalvillo núm. 26 del Catálogo. O. Id. id.	Encina	127		
22	Bezares	La Santa	Bezares	<i>Partido judicial de Nájera</i> N. Tno. Badarán y labrantias Baños E. Tierras de labor de Baños S. Términos de Villaverde y Matute O. Id. de Badaran	Roble	131		
23	Bobadilla	Maguillo	Bobadilla	N. Barranco de Badillo E. Río; Yalde S. Labrantio de Castroviejo O. Monte San Cos Atenzana Arriba	Encina	68		
24	Cañas	Rad Yedro	Cañas Canillas y Torrecilla sobre Alesanco	N. Río de Ledesma E. Monte de id. S. Término de Pedroso O. Camino y monte Particular	Roble	430	430	
25	Manjarrés	El Soto	Manjarrés	N. Término de Cirueña y Manzanares E. Id. de Torrecilla sobre Alesanco S. Terrenos de Cañas	Roble y Encina	80		
26	id.	El Palancar	id.	O. Término de Manzanares N. Fincas Pres. término El Cerrado E. Camino vecinal a Santa Coloma S. Jurisdicción Sta. Clma. y Bezares O. Río Yaldo	id.	30		
27	Ventosa	Barrancohayedo	Ventosa	N. Herederos particulares término El Palancar E. Id. id. término de Prado Portillo S. Término municipal de Santa Coloma y Canada de Comuneros. O. Camino vecinal de Sta. Coloma	Roble y Haya	38		
28	id.	San Antón	id.	N. Labrantios de Ventosa E. Jurisdicción de Sotés S. Id. de Santa Coloma O. Labrantios de Ventosa	Encina	127		
29	Grañón	Carrasquedo	Grañón	N. Jurisdicción de Cenicero y Nájera E. Labrantios de Ventosa S. Jurisdicción de Sotés O. Id. de Nájera Alesón y Manzanares	Roble	108		
30	Ortigosa	El Chaparral	Ortigosa	<i>Partido de Santo Domingo de la Calzada</i> N. Fincas D. Camilo Raredo y otros E. Id. de don Andrés Camo y otros S. Río Majuelos O. Herederos de don Antonio García y monte Alto	Encina y pino	136		
31	id.	Peña el Arco	id.	<i>Partido judicial de Torrecilla Cameros</i> N. Tierras de labor E. id. id. S. Barranco del Valle y monte Dehesa Boyal n.º 108	Pino	8		
32	id.	Machicollano	id.	O. Tierras de labor N. Dehesa Boyal n.º 108 E. Tierras de Labor	Pino	8		
33	id.	Cirujales y terrenos Valdios	id.	S. id. id. O. id. id. N. id. id. E. id. id.	Pino	10		
34	Rasillo (El)	Marrojeras	Rasillo (El)	S. Dehesa Boyal n.º 108 O. Tierras de labor N. Término municipal de Nieva E. Id. Pradillo y Villanueva montes 115 y 138 S. Id. Villanueva y Ortigosa montes 138 y 110 O. Tierras de labor de El Rasillo	Roble y pino	32		

Ayuntamiento de Villamediana

Partido de Logroño

provincia de Logroño

Relación de las solicitudes recibidas en esta Alcaldía, hasta el día de la fecha, solicitando la legitimación de terrenos roturados, que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del R. D. de 2.º de Diciembre de 1925

(Continuación)

NOMBRE DEL SOLICITANTE	Vecindad o domicilio	TERMINOS	SUPERFICIE DECLARADA			LINDEROS
			Fanegas	Celemines	Cuartillos	
Florencio Sáenz García	Villamediana	Sotillo		5		N. Esteban Ruiz, S. Aquilino Bellido, E. Francisco García y O. Maximiliano y Benito Benito
Id.	»	Id.		1		N. Maximiliano Santolaya, S. Francisco García, E. la misma y O. Esteban Ruiz
Rufino Bretón Sáen	»	Iregua		10		N. Herederos de Casimiro Rodríguez, S. Andrés Saratro, E. Pedro Lasanta y O. dichos H.
Justo Ruiz del Valle	»	La Ribaza		2		N. Cruz Harnaéz, S. Goar Arnaez, E. Faustino García, y O. dicho Goar
Id.	»	Id.		2		N. Faustino García, S. Miguel Arnaez, E. Río Iregua y O. León Sáenz
Id.	»	Id.		1		N. Cruz Arnaez, S. León Sáenz, E. dicho Cruz y O. Crispín Alonso
Id.	»	Id.		2		N. Goar Arnáez, S. y E. Cruz Arnáez y O. León Sáenz
Id.	»	Id.		3		N. León Sáenz, S. Miguel Arnáez, E. Goar Arnáez y O. León Sáenz
Id.	»	Id.		7		N. Goar Arnáez, S. Benito Munilla, E. Río Iregua y O. Pedro Lasanta
Id.	»	Id.		6		N. Benito Munilla, S. Celestino Arnaez, E. Pedro Lasanta y O. Ribazo
Pedro Sáenz Nalda	»	Ribazo		1		N. Valeriano Sáenz, S. Vicente Sáenz, E. Marcelino Nalda y O. Río
Id.	»	Boquilla	1	2		N. Marcos Cómez, S. Cándido Martínez, E. Pío Villanueva y O. Esteban Ruiz
Id.	»	Iregua		6		N. y demás aires Terreno Erial
Id.	»	Parilprado		4		N. Ignacio Balda, S. Herederos de Saturnino García, F. Pedro Santolaya y O. Prudencio A.
Id.	»	Valdigalmido		4		N. Evaristo Ilarraza, S. Río Nuevo, E. Gregorio Maya y O. Francisco Luezas
Id.	»	Valdecarros	1	6		N. y E. Caminos de la Plana, S. Domingo Villanueva y O. Ramón Moyo
Id.	»	Teja		4		N. Jenaro Albelda, S. Felix Lasanta, E. Facundo Amestoy y O. Valentín Sorzano
Juan Santa María Maya.	»	Valdecarros		10		N. Julián Santolaya, S. Felipe Gil, E. Fernando San Román y O. Gabino Pascual
Id.	»	Rad	1	6		N. dicho camino, S. y E. El solicitante y O. Julio García
Id.	»	Santa María	1			N. Erial, S. Pedro Lasanta, E. Río del Término y O. Evaristo Ilarraza
Id.	»	Iregua		2		N. Juan Sotés, S. Lucio Vallejo, E. Erial, y O. Silvestre San Roman
Valeriano Sáenz Nalda	»	Ribazo		1		N. Juan Ruiz del Río, S. Pedro Sáenz E. Marcelino Nalda y O. El Río
Id.	»	Id.		4		N. Angel Lapuerta, S. Río Iregua, E. dicho Angel y O. Erial
Pedro Santolaya Maya	»	La Plana	4	5		N. Camino Real, S. Teodoro Pascual, E. Herederos de Jenaro Izquierdo y O. Julia S. R.
Juan Manso Santolaya	»	Cerro de Lardero		4		N. y E. Río Iregua, S. Camino de Lardero, y O. Matías Terjos
Tomasa Sáenz Bretón	»	Valdecarros	1			N. Río, S. Angel Lapuente, E. y O. Florentino Luecas
Id.	»	Valsalado	1			N. Angel Lapuente, S. Ignacio Palacios, E. Río y O. Pedro Lasanta
Id.	»	Camino de Zorraquin		8		N. Tomás Santolaya, S. Justo Lasanta, E. dicho Tomás y O. dicho Camino
Id.	»	Iregua		2		N. S. y O. Pedro Lasanta y F. Río
Marcelino Valda Martínez	»	El Ribazo		4		N. Juan Ruiz del Río, S. Timoteo Sáenz, E. Río Iregua y O. Valeriano Sáenz
Goar Arnaez Muro	»	La Ribaza		3		N. Faustino García, S. Cruz Arnaez, E. León Sáenz y O. Justo Ruiz
Id.	»	Id.		2		N. León Sáenz, S. Río Iregua, E. Id. y O. Cruz Arnáez
Id.	»	Id.		2		N. y S. Justo Ruiz E. Id. y O. Miguel Arnaez
Id.	»	Id.		4		N. León Sáenz, S. Miguel Arnáez, E. Id. y O. Leandro Alido.
María Santolaya García.	»	Laredo		3		N. Maximiliano Santolaya, S. Julio San Román, Gerardo Emilio de la Concepción y O. Erial
Id.	»	Id.			1	N. Maximiliano Santolaya, S. Id. E. Gerardo Emilio de la Concepción y O. Erial
Id.	»	Ribazo		3		N. Erial, S. Domingo Villanueva, E. Río y O. Teodoro Pascual y otros
Agapito Sáenz Bastida	»	Iregua	2			N. Timoteo San Román, S. Manuel Lasanta, E. Domingo Ilarraza y O. Ilarraza.
Victor Martínez Armendari	»	Ribaza		4		N. y S. Erial, E. Río Iregua y O. Baltasar Caro

(Continuará)